



Proyecto de Acuerdo No. 005-2022

ACUERDO NUMERO 007

Fecha: junio 21 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313° y 345° de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley 111 de 1996 y Reglamentarios, contenido en los Acuerdos Distritales No 006 de 2008 y No 003 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar las adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2022 en la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Un Centavos M/cte. (\$106.462.026.248,41); de la siguiente manera.

Rubro	Nombre Del Rubro	Adición Superávit
1-03	<b>Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta</b>	<b>60,071,609,903.49</b>
1.2-03	<b>Recursos De Capital</b>	<b>60,071,609,903.49</b>
1.2.10-03	<b>Recursos del balance</b>	<b>60,071,609,903.49</b>
1.2.10.01-03	<b>Cancelación reservas</b>	<b>12,473,657,818.03</b>
1.2.10.01-03-1.3.3.2.02-11	Cancelación reservas - Sobre Teléfonos Urbanos	98.550.668,64
1.2.10.01-03-1.3.3.6.01	Cancelación reservas - Deporte Y Recreación	60.324.152,22
1.2.10.01-03-1.3.3.6.03	Cancelación reservas - Propósito General Libre Inversión	420.273.556,23
1.2.10.01-03-1.3.3.8.00	Cancelación reservas - Agua Potable Y Saneamiento Básico	661.343.941,69
1.2.10.01-03-1.3.3.9.05-192	Cancelación reservas - Banca comercial	8.329.988.711,48
1.2.10.01-03-1.3.3.3.01-21	Cancelación reservas - Participación en regalías del régimen anterior - Regalías Carbón	266.065.594,65
1.2.10.01-03-1.3.3.1.17	Cancelación reservas - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	447.919.451,30
1.2.10.01-03-1.3.3.2.08-135	Cancelación reservas - Contraprestación De Las Zonas De Uso Público - Municipios Portuarios Marítimos	169.815.215,40
1.2.10.01-03-1.3.3.1.12-02	Cancelación reservas - Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	2.595.414,62
1.2.10.01-03-1.3.3.9.03	Cancelación reservas - Sociedades De Economía Mixta	88.500,00
1.2.10.01-03-1.3.3.1.19-12	Cancelación reservas - Estampilla Pro Cultura	394.857.182,00
1.2.10.01-03-1.3.3.7.03	Cancelación reservas - Atención integral de la primera infancia	107.997.972,47
1.2.10.01-03-1.3.3.0.00-46	Cancelación reservas - Recursos del Balance de destinación específica	1.513.837.457,33
1.2.10.02-03	<b>Superávit fiscal</b>	<b>47,597,952,085.46</b>
1.2.10.02-03-1.3.3.3.04-03	Superávit fiscal - Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	373.677.353,35
1.2.10.02-03-1.3.3.2.05-06	Superávit fiscal - Incentivo Por Aprovechamiento De Residuos Sólidos	1.244.872.479,64
1.2.10.02-03-1.3.3.2.05-07	Superávit fiscal - Incentivo Por Aprovechamiento De Residuos Sólidos	507.967,00
1.2.10.02-03-1.3.3.1.19-08	Superávit fiscal - Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	8.197.808.626,55
1.2.10.02-03-1.3.3.9.06-09	Superávit fiscal - Donaciones	131.549.366,26
1.2.10.02-03-1.3.3.1.19-12	Superávit fiscal - Estampilla Pro Cultura	5.114.938.862,25
1.2.10.02-03-1.3.3.2.05-16	Superávit fiscal - Multas De Tránsito Y Transporte	1.913.387.677,21
1.2.10.02-03-1.3.3.1.17	Superávit fiscal - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	974.698.870,00
1.2.10.02-03-1.3.3.3.01-21	Superávit fiscal - Participación en regalías del régimen anterior - Regalías Carbón	590.781.494,93
1.2.10.02-03-1.3.3.2.06	Superávit fiscal - Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	526.695.474,28
1.2.10.02-03-1.3.3.8.00	Superávit fiscal - Agua Potable Y Saneamiento Básico	3.952.097.424,99

1.2.10.02-03-1.3.3.6.02	Superávit fiscal - Cultura	371.769.983,99
1.2.10.02-03-1.3.3.6.03	Superávit fiscal - Propósito General Libre Inversión	1.707.575.317,33
1.2.10.02-03-1.3.3.0.00-132	Superávit fiscal - Impuesto De Industria Y Comercio - Sobre Actividades De Servicios	22.561.356,00
1.2.10.02-03-1.3.3.2.01	Superávit fiscal - Contribución sobre contratos de obra pública	1.022.475.507,64
1.2.10.02-03-1.3.3.2.08-135	Superávit fiscal - Contraprestación De Las Zonas De Uso Público - Municipios Portuarios Marítimos	690.000.000,00
1.2.10.02-03-1.3.3.2.05-139	Superávit fiscal - Sobretasa A La Gasolina	4.103.877.173,72
1.2.10.02-03-1.3.3.1.01	Superávit fiscal - Sobretasa Ambiental - Rural	5.310.586.740,00
1.2.10.02-03-1.3.3.3.04-200	Superávit fiscal - Aportes Nación - TITULACION DE PREDIOS (Pais de Propietarios)	53.048.674,58
1.2.10.02-03-1.3.3.3.04-203	Superávit fiscal - Aportes Nación - OTRAS CONTRIBUCIONES (estratificación Socioeconómica)	149.887.427,35
1.2.10.02-03-1.3.3.3.04-525	Superávit fiscal - Aportes Nación - Vigencia Anterior - Calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2018 - Ungrd (Resolución 0227 De 06 Marzo/19)	4.982.947,00
1.2.10.02-03-1.3.3.7.03	Superávit fiscal - Atención integral de la primera infancia	406.196.384,00
1.2.10.02-03-1.3.3.9.03	Superávit fiscal - Sociedades De Economía Mixta	2.161.614.836,41
1.2.10.02-03-1.3.3.0.00-46	Superávit fiscal - Recursos del Balance de destinación específica	8.572.360.140,98
1-04	<b>Fondo Distrital De Salud</b>	<b>8,828,583,413.71</b>
1.2-04	<b>Recursos De Capital</b>	<b>8,828,583,413.71</b>
1.2.10-04	<b>Recursos del balance</b>	<b>8,828,583,413.71</b>
1.2.10.01-04	<b>Cancelación reservas</b>	<b>848.978.040,45</b>
1.2.10.01-04-1.3.3.6.03	Cancelación reservas - Propósito General Libre Inversión	228.543,00
1.2.10.01-04-1.3.3.5.01	Cancelación reservas - Régimen Subsidiado - Csf	12.678.115,03
1.2.10.01-04-1.3.3.3.04-29	Cancelación reservas - Aportes Nación - Cancelación De Cuentas Por Pagar - Coljuegos - Régimen Subsidiado - Csf	171.939,11

1.2.10.01-04-1.3.3.3.01-28	Cancelación reservas - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	16.010.720,52
1.2.10.01-04-1.3.3.5.02	Cancelación reservas - Salud pública	627.236.886,11
1.2.10.01-04-1.3.3.3.01-40	Cancelación reservas - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	1.716.666,68
1.2.10.01-04-1.3.3.3.04-35	Cancelación reservas - Aportes Nación - Campañas Antituberculosis Y Control TBC	20.150.000,00
1.2.10.01-04-1.3.3.0.00-46	Cancelación reservas - Recursos del Balance de destinación específica	133.948.056,69
1.2.10.01-04-1.3.3.9.03	Cancelación reservas - Sociedades De Economía Mixta	36.837.113,31
1.2.10.02-04	<b>Superávit fiscal</b>	<b>7,979,605,373.26</b>
1.2.10.02-04-1.3.3.3.01-28	Superávit fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	21.514.461,05
1.2.10.02-04-1.3.3.5.03	Superávit fiscal - Prestación del servicio de salud	96.023.682,32
1.2.10.02-04-1.3.3.5.02	Superávit fiscal - Salud pública	1.851.793.347,92
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-33	Superávit fiscal - Aportes Nación - CAMPAÑAS DIRECTAS ETV	96.074.908,72
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-35	Superávit fiscal - Aportes Nación - Campañas Antituberculosis Y Control TBC	65.186.682,76
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-36	Superávit fiscal - Aportes Nación - CONTROL LEPRA	4.251.871,69
1.2.10.02-04-1.3.3.3.01-40	Superávit fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	34.429.077,48
1.2.10.02-04-1.3.3.2.07-41	Superávit fiscal - Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	5.087.278,96
1.2.10.02-04-1.3.3.2.07-51	Superávit fiscal - Sanciones sanitarias	1.064.328,32
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-67	Superávit fiscal - Aportes Nación - POBLACIÓN INIMPUTABLE	26.844.023,66
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-850	Superávit fiscal - Aportes Nación - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FOSYGA	85.599.545,27
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-191	Superávit fiscal - Aportes Nación - PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	154.897.664,69

1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-193	Superávit fiscal - Aportes Nación - PROGRAMA DESARROLLO DE SALUD EMERGENCIA Y DESASTRE	201.456,00
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-206	Superávit fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Crue (Res 325-11)	1.443.813,86
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-207	Superávit fiscal - Aportes Nación - fortalec. Operativo- prev y control etv res. 00005233	28.904.666,67
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-210	Superávit fiscal - Aportes Nación - PROGRAMA INTEGRADO DE INTERVEN TERRITORIAL RES. 500	34.434.745,70
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-212	Superávit fiscal - Aportes Nación - ETV INVERSIÓN RES. 000461 DE-12-2011	15.000.000,00
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-214	Superávit fiscal - Aportes Nación - SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTE	2.600.000,00
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-215	Superávit fiscal - Aportes Nación - PROMOCIÓN SOCIAL - POBLACIÓN ESPECIAL RES. 3876-12	126.816,17
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-217	Superávit fiscal - Aportes Nación - Crue (Resolución 429/2013)	6.282.537,07
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-221	Superávit fiscal - Aportes Nación - Atención Integral A Víctimas Papsivi Res 2892-14	4.000.000,00
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-232	Superávit fiscal - Aportes Nación - ATENCIÓN INICIAL URGENCIA A NACIONALES RES. 3343-19	8.176.756,00
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-534	Superávit fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Cru (Res 325-11)	27.107.364,80
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-574	Superávit fiscal - Aportes Nación - SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE RES. 3497-09	27.221,77
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-577	Superávit fiscal - Aportes Nación - SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE RES. 5237-10	25.143.828,13
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-597	Superávit fiscal - Aportes Nación - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115.943,20
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-613	Superávit fiscal - Aportes Nación - APOYO PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL	213.568.751,00



1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-615	Superávit fiscal - Aportes Nación - CAMPAÑA CONVIVENCIA PACÍFICA RES. 2302-20	143.269.600,00
1.2.10.02-04-1.3.3.3.04-617	Superávit fiscal - Aportes Nación - Atención Población Migrante no Asegurada Res. 1832-2021	1.497.785.000,00
1.2.10.02-04-1.3.3.7.03	Superávit fiscal - Atención integral de la primera infancia	102.298.746,53
1.2.10.02-04-1.3.3.0.00-46	Superávit fiscal - Recursos del Balance de destinación específica	626.351.253,52
1.2.10.02-04-1.3.3.6.03	Superávit fiscal - Propósito General Libre Inversión	2.800.000.000,00
<b>1-05</b>	<b>Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Educación</b>	<b>32.295.702.044,64</b>
<b>1.2.10-05</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>32.295.702.044,64</b>
<b>1.2.10.01-05</b>	<b>Cancelación reservas</b>	<b>4.876.726.735,82</b>
1.2.10.01-05-1.3.3.9.10-39	Cancelación reservas - Retiro Fonpet Educación	3.629.235.943,59
1.2.10.01-05-1.3.3.9.05-192	Cancelación reservas - Banca comercial	879.320.818,36
1.2.10.01-05-1.3.3.9.03	Cancelación reservas - Sociedades De Economía Mixta	20.022.760,00
1.2.10.01-05-1.3.3.7.03	Cancelación reservas - Atención integral de la primera infancia	348.147.213,87
<b>1.2.10.02-05</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>27.418.975.308,82</b>
1.2.10.02-05-1.3.3.0.00-14	Superávit fiscal - Certificaciones Y Constancias	71.712.057,95
1.2.10.02-05-1.3.3.4.03	Superávit fiscal - Calidad Por Matricula Oficial	3.295.743.004,64
1.2.10.02-05-1.3.3.9.11-19	Superávit fiscal - Reintegros SGP Educación	303.711.280,63
1.2.10.02-05-1.3.3.4.01-25	Superávit fiscal - Prestación De Servicio Educativo - Csf	17.742.698.071,27
1.2.10.02-05-1.3.3.9.10-39	Superávit fiscal - Retiro Fonpet Educación	3.728.541,00
1.2.10.02-05-1.3.3.7.01	Superávit fiscal - Programas De Alimentación Escolar	66.605.862,87
1.2.10.02-05-1.3.3.3.04-186	Superávit fiscal - Aportes Nación - ACUERDO DE PAGO MEN - SITUADO FISCAL	56.900.262,87
1.2.10.02-05-1.3.3.9.05-192	Superávit fiscal - Banca comercial	1.384.769.803,40
1.2.10.02-05-1.3.3.7.03	Superávit fiscal - Atención integral de la primera infancia	120.363.165,65
1.2.10.02-05-1.3.3.3.03	Superávit fiscal - Aportes Nación - Programa de Alimentación Escolar (PAE)	1.538.409.687,00

1.2.10.02-05-1.3.3.2.08-135	Superávit fiscal - Contraprestación De Las Zonas De Uso Público - Municipios Portuarios Marítimos	99.413.220,00
1.2.10.02-05-1.3.3.1.17	Superávit fiscal - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	1.488.032.919,92
1.2.10.02-05-1.3.3.6.03	Superávit fiscal - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	514.538.373,42
1.2.10.02-05-1.3.3.0.00-46	Superávit fiscal - Recursos del Balance de destinación específica	732.349.058,20
<b>1-06</b>	<b>Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación Y El Deporte - Inred</b>	<b>1.121.090.519,29</b>
<b>1.2-06</b>	<b>Recursos De Capital</b>	<b>1.121.090.519,29</b>
<b>1.2.10-06</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>1.121.090.519,29</b>
<b>1.2.10.02-06</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>1.121.090.519,29</b>
1.2.10.02-06-1.3.3.1.12-02	Superávit fiscal - Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.297.054,30
1.2.10.02-06-1.3.3.6.01	Superávit fiscal - Deporte Y Recreación	225.867.911,54
1.2.10.02-06-1.3.3.2.05	Superávit fiscal - Tasa Prodeporte Y Recreación	893.925.553,45
<b>1-12</b>	<b>Resguardos Indígenas</b>	<b>4.145.040.367,28</b>
<b>1.2-12</b>	<b>Recursos De Capital</b>	<b>4.145.040.367,28</b>
<b>1.2.10-12</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>4.145.040.367,28</b>
<b>1.2.10.01-12</b>	<b>Cancelación reservas</b>	<b>424.500.000,00</b>
1.2.10.01-12-1.3.3.9.00	Cancelación reservas - Resguardos Indígenas	424.500.000,00
<b>1.2.10.02-12</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>3.720.540.367,28</b>
1.2.10.02-12-1.3.3.9.00	Superávit fiscal - Resguardos Indígenas	3.720.540.367,28
<b>TOTAL</b>		<b>106.462.026.248,41</b>

### SUPERÁVIT

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	41.781.901.844,43
2.1-03	FUNCIONAMIENTO	8.499.942.259,72
2.2-03	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000.000.000,00
2.3-03	INVERSIÓN	32.281.959.584,71
2.3.2-03	GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24.644.616.209,00
2.3.2-03-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	301.196.007,25
2.3.2-03-17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	357.270.596,33
2.3.2-03-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.015.708.520,00
2.3.2-03-24	TRANSPORTE	1.482.646.622,21
2.3.2-03-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.761.292.846,95
2.3.2-03-33	CULTURA	3.079.878.950,87
2.3.2-03-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.048.252.917,57
2.3.2-03-41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	5.630.485.304,15
2.3.2-03-45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.967.884.443,67
2.3.3-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.637.343.375,71
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		41.781.901.844,43
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-04	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - FONDO DISTRITAL DE SALUD	7.979.605.373,26
2.1-04	FUNCIONAMIENTO	141.543.083,80
2.3-04	INVERSIÓN	7.838.062.289,46
Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		7.979.605.373,26
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	27.418.975.308,82
2.3-05	INVERSIÓN	27.418.975.308,82
Unidad Ejecutora: 05 - UNIDAD EDUCACIÓN		27.418.975.308,82
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-06	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	1.121.090.519,29
2.3-06	INVERSIÓN	1.121.090.519,29
2.3.3-06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.121.090.519,29
Unidad Ejecutora: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED		1.121.090.519,29
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-11	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	5.816.050.241,03
2.3-11	INVERSIÓN	5.816.050.241,03
2.3-11.1	GOBIERNO TERRITORIAL - Localidad No. 1: Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino	1.707.421.564,02
2.3-11.2	GOBIERNO TERRITORIAL - Localidad No. 2: Histórica - Rodrigo De Bastidas	1.095.496.492,47
2.3-11.3	GOBIERNO TERRITORIAL - Localidad No. 3: Turística - Perla Del Caribe	3.013.132.184,54
Unidad Ejecutora: 11 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL		5.816.050.241,03
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-12	RESGUARDOS INDÍGENAS	3.720.540.367,28
2.3-12	INVERSIÓN	3.720.540.367,28
2.3.2-12	GOBIERNO TERRITORIAL - Resguardos Indígenas	3.720.540.367,28
Unidad Ejecutora: 12 - RESGUARDOS INDÍGENAS		3.720.540.367,28
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2022 - SUPERAVIT</b>		<b>87.838.163.654,11</b>

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	12.473.657.818,03
2.3-03	INVERSIÓN	12.473.657.818,03
2.3.2-03	GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.473.657.818,03
2.3.2-03-22	EDUCACIÓN	115.835.397,00
2.3.2-03-24	TRANSPORTE	651.286.618,38
2.3.2-03-33	CULTURA	2.280.938.925,13
2.3.2-03-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.380.402.160,47
2.3.2-03-41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	104.915.470,40
2.3.2-03-43	DEPORTE Y RECREACIÓN	7.940.279.246,65
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		12.473.657.818,03

### PASIVOS EXIGIBLES

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	12.473.657.818,03
2.3-03	INVERSIÓN	12.473.657.818,03
2.3.2-03	GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.473.657.818,03
2.3.2-03-22	EDUCACIÓN	115.835.397,00
2.3.2-03-24	TRANSPORTE	651.286.618,38
2.3.2-03-33	CULTURA	2.280.938.925,13
2.3.2-03-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.380.402.160,47
2.3.2-03-41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	104.915.470,40
2.3.2-03-43	DEPORTE Y RECREACIÓN	7.940.279.246,65
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		12.473.657.818,03

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para adicionar al Presupuesto General de Gasto e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Un Centavo M/Cte. (\$106.462.026.248,41); discriminados de la siguiente manera:



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-04	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - FONDO DISTRITAL DE SALUD	848.978.040,45
2.1-04	FUNCIONAMIENTO	102.591.154,34
2.3-04	INVERSIÓN	746.386.886,11
Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		848.978.040,45
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	4.876.726.735,82
2.3-05	INVERSIÓN	4.876.726.735,82
Unidad Ejecutora: 05 - UNIDAD EDUCACIÓN		4.876.726.735,82
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-12	RESGUARDOS INDÍGENAS	424.500.000,00
2.3-12	INVERSIÓN	424.500.000,00
2.3.2-12	GOBIERNO TERRITORIAL - Resguardos Indígenas	424.500.000,00
Unidad Ejecutora: 12 - RESGUARDOS INDÍGENAS		424.500.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2022 - PASIVO EXIGIBLES</b>		<b>18.623.862.594,30</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2022</b>		<b>106.462.026.248,41</b>

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar las adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal 2022 en la suma de Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte, (\$16.049.189.478,00); de la siguiente manera:

Rubro	Nombre Del Rubro	Adición
1-03	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta	801.652.035,66
1.1.02.06-03	Transferencias Corrientes	14.134.779,00
1.1.02.06.001-03	Sistema General De Participaciones	14.134.779,00
1.1.02.06.001.03-03	Participación Para Propósito General	14.134.779,00
1.1.02.06.001.03.03-03	Propósito General Libre Inversión	14.134.779,00
1.1.02.06.001.03.03-03-1.2.4.3.03	Propósito General Libre Inversión	14.134.779,00
1.2-03	Recursos De Capital	787.517.256,66
1.2.03-03	Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital	787.517.256,66
1.2.03.03-03	Sociedades De Economía Mixta	787.517.256,66
1.2.03.03-03-1.3.1.1.03	Sociedades De Economía Mixta	787.517.256,66
1-04	Fondo Distrital De Salud	13.520.524.564,00
1.1.02-04	Ingresos No Tributarios	12.820.524.564,00
1.1.02.06-04	Transferencias Corrientes	12.820.524.564,00
1.1.02.06.006-04	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	12.820.524.564,00
1.1.02.06.006.01-04	Aportes Nación	12.820.524.564,00
1.1.02.06.006.01-04-1.2.3.3.04-618	Aportes Nación - Régimen Subsidiado - Ssf	12.820.524.564,00
1.2-04	Recursos De Capital	700.000.000,00
1.2.03-04	Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital	700.000.000,00
1.2.03.03-04	Sociedades De Economía Mixta	700.000.000,00
1.2.03.03-04-1.3.1.1.03	Sociedades De Economía Mixta	700.000.000,00
1-05	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta -- Educación	1.727.012.878,34
1.2-05	Recursos De Capital	1.727.012.878,34
1.2.03-05	Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital	1.727.012.878,34
1.2.03.03-05	Sociedades De Economía Mixta	1.727.012.878,34
1.2.03.03-05-1.3.1.1.03	Sociedades De Economía Mixta	1.727.012.878,34
<b>TOTAL</b>		<b>16.049.189.478,00</b>

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar adiciones al Presupuesto General de Gastos e Inversión Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal de 2022 en la suma de Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$16.049.189.478,00), en el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	801.652.035,66
2.3-03	INVERSIÓN	801.652.035,66
2.3.2-03	GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	801.652.035,66
2.3.2-03-36	TRABAJO	561.000.000,00
2.3.2-03-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	14.134.779,00
2.3.2-03-41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	226.517.256,66
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		801.652.035,66
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-04	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - FONDO DISTRITAL DE SALUD	13.520.524.564,00
2.3-04	INVERSIÓN	13.520.524.564,00
Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		13.520.524.564,00
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	1.727.012.878,34
2.3-05	INVERSIÓN	1.727.012.878,34
Unidad Ejecutora: 05 - UNIDAD EDUCACIÓN		1.727.012.878,34
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2022</b>		<b>16.049.189.478,00</b>

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2022, entre unidades ejecutoras por la suma de Setenta y un mil Trescientos cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos con 49/100 M/cte. (\$71.359.873.855,49), y reducciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2022 por la suma de Seis Mil Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil setenta y nueve Pesos con 92/100 (\$6.193.727.079,92), de la siguiente manera:

Rubro	Nombre Del Rubro	Adición	Reducción
1-03	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Unidad 03 Central	-	4.986.232.804,92
1.1-03	Ingresos Corrientes	-	4.986.232.804,92
1.1.01-03	Ingresos Tributarios	-	4.986.232.804,92
1.1.01.01-03	Impuestos Directos	-	4.986.232.804,92
1.1.01.01.200-03	Impuesto Predial Unificado	-	4.986.232.804,92
1.1.01.01.200.01-03	Impuesto Predial Unificado - Urbano	-	4.986.232.804,92
1.1.01.01.200.01-03-1.2.1.0.0-20	Impuesto Predial Unificado - Urbano	-	4.986.232.804,92
1-04	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Fondo Distrital de Salud	66.373.641.050,57	1.207.494.275,00
1.1.02-04	Ingresos no tributarios	66.373.641.050,57	1.207.494.275,00
1.1.02.06-04	Transferencias corrientes	66.042.409.891,79	1.207.494.275,00
1.1.02.06.001-04	Sistema General de Participaciones	205.992.088,00	1.191.133.630,00
1.1.02.06.001.02-04	Participación para salud	205.992.088,00	1.191.133.630,00
1.1.02.06.001.02.01-04	Régimen subsidiado - ssf	-	1.191.133.630,00
1.1.02.06.001.02.01-04-1.2.4.2.01	Régimen subsidiado - ssf	-	1.191.133.630,00
1.1.02.06.001.02.02-04	Salud pública	205.992.088,00	-
1.1.02.06.001.02.02-04-1.2.4.2.02	Salud pública	205.992.088,00	-
1.1.02.06.006-04	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	-	16.360.645,00
1.1.02.06.006.01-04	Aportes Nación	-	16.360.645,00



1.1.02.06.006.01-04-1.2.3.3.04-33	Aportes Nación	-	10.979.908,00
1.1.02.06.006.01-04-1.2.3.3.04-35	Aportes Nación	-	4.174.589,00
1.1.02.06.006.01-04-1.2.3.3.04-36	Aportes Nación	-	1.206.148,00
1.1.02.06.009-04	Recursos del sistema de seguridad social integral	65.836.417.803,79	-
1.1.02.06.009.01-04	Sistema de seguridad social en salud	65.836.417.803,79	-
1.1.02.06.009.01.06-04	Recursos Adres - cofinanciación Regimen Subsidiado - ssf	65.836.417.803,79	-
1.1.02.06.009.01.06-04-1.2.3.3.01-85	Recursos Adres - cofinanciación Regimen Subsidiado - ssf	65.836.417.803,79	-
1.1.02.07-04	Participación y derechos por monopolio	331.231.158,77	-
1.1.02.07.001-04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	331.231.158,77	-
1.1.02.07.001.07-04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	331.231.158,77	-
1.1.02.07.001.07-04-1.2.3.3.01-40	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	82.807.789,94	-
1.1.02.07.001.07-04-1.2.3.3.01-29	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados - ssf	248.423.368,83	-
1-05	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Educación	1.286.232.804,92	-
1.1-05	Ingresos Corrientes	1.286.232.804,92	-
1.1.01-05	Ingresos Tributarios	1.286.232.804,92	-
1.1.01.01-05	Impuestos Directos	1.286.232.804,92	-
1.1.01.01.200-05	Impuesto Predial Unificado	1.286.232.804,92	-
1.1.01.01.200.01-05	Impuesto Predial Unificado	1.286.232.804,92	-
1.1.01.01.200.01-05-1.2.1.0.00-20	Impuesto Predial Unificado - Urbano	1.286.232.804,92	-

1-06	Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación Y El Deporte - Inred	3.700.000.000,00	-
1.1-06	Ingresos Corrientes	3.700.000.000,00	-
1.1.01-06	Ingresos Tributarios	3.700.000.000,00	-
1.1.01.01-06	Impuestos Directos	3.700.000.000,00	-
1.1.01.01.200-06	Impuesto Predial Unificado	3.700.000.000,00	-
1.1.01.01.200.01-06	Impuesto Predial Unificado - Urbano	3.700.000.000,00	-
1.1.01.01.200.01-06-1.2.1.0.00-20	Impuesto Predial Unificado - Urbano	3.700.000.000,00	-
TOTAL		71.359.873.855,49	6.193.727.079,92

ARTICULO SEXTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2022, entre unidades ejecutoras por la suma de Setenta y un mil Trescientos cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos con 49/100 M/cte. (\$71.359.873.855,49), y reducciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2022 por la suma de Seis Mil Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil setenta y nueve Pesos con 92/100 (\$6.193.727.079,92), de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	-	4.986.232.804,92
2.3-03	INVERSIÓN	-	4.986.232.804,92
2.3.2-03	GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.986.232.804,92
2.3.2-03-04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	-	4.986.232.804,92

Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	-	4.986.232.804,92	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
2-04	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD FONDO DISTRITAL DE SALUD	66.373.641.050,57	1.207.494.275,00
2.1-04	FUNCIONAMIENTO	66.167.648.962,57	1.191.133.630,00
2.3-04	INVERSIÓN	205.992.088,00	16.360.345,00
Unidad Ejecutora: 04 - UNIDAD FONDO DISTRITAL DE SALUD		66.373.641.050,57	1.207.494.275,00
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	1.286.232.804,92	-
2.3-05	INVERSIÓN	1.286.232.804,92	-
Unidad Ejecutora: 05 - UNIDAD EDUCACIÓN		1.286.232.804,92	-
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
2-06	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	3.700.000.000,00	-
2.3-06	INVERSIÓN	3.700.000.000,00	-
2.3.3-06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700.000.000,00	-
Unidad Ejecutora: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED		3.700.000.000,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2022		71.359.873.855,49	6.193.727.079,92

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar créditos y contracréditos por la suma de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M/cte. (\$1.400.000.000,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2022 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
2.3-03	INVERSIÓN	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
2.3.2-03	GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
2.3.2-03-04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	-	1.400.000.000,00
2.3.2-03-43	DEPORTE Y RECREACIÓN	500.000.000,00	-
2.3.2-03-45	GOBIERNO Y TERRITORIO	900.000.000,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2022		1.400.000.000,00	1.400.000.000,00

ARTICULO OCTAVO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, será por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO NOVENO: Las entidades del orden Distrital que deban recibir recursos producto de las modificaciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios Actos Administrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Administración Distrital podrá efectuar créditos y contra créditos, sobre los recursos de los excedentes de balance entre las unidades que conforman el presupuesto de gastos e inversión de vigencia 2022 y adiciones a aquellas que resultaren de la distribución que establezca el Departamento Nacional de Planeación a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Acto Administrativo motivado realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales



*contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

ARTICULO DUODECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Dieciséis (16) día del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO.  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, Dieciséis (16) día del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

Reviso:  
Diana Baños Barón  
Asesora de Mesa Directiva

## SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO No. 007  
(21 junio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Luisa Fernanda Echeverri niño - Directora Jurídica Distrital



Proyecto de Acuerdo No. 022 - 2021

ACUERDO NUMERO 008

Fecha: 21 de junio de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 en sus Artículos 13, 28, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 313 de la Constitución Política, señala o que le corresponde a los Concejo, y en el numeral lo, apunta; "Las demás que la Constitución y la ley le asignen".

Que de conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Nacional no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento.

Que la Ley 909 del 2005 en el Artículo 3 en Literal D dice: "la presente Ley será igualmente aplicable a los empleados de las Asambleas Departamentales, de los Concejos Distritales y Municipales y de las Juntas Administradoras Locales. Se exceptúan de esta aplicación quienes ejerzan empleos en las Unidades de Apoyo normativo que requieren los Diputados y Concejales.

Que en el Reglamento Interno del Concejo Distrital, reformado y compilado con el Acuerdo 012 del 16 de diciembre de 2019, en el Artículo 40 Funciones del Presidente, en el numeral 5, señala: "Ser el nominador de los funcionarios del Concejo que por competencia le corresponda".

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, en aras de responder a las exigencias legales y materializar las condiciones para la comunicación e información tecnológica accesible y tener en óptimas condiciones los lugares de trabajo, creó un Grupo de Trabajo para elaborar el estudio técnico que sustente el rediseño de la Planta Global de Personal.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto ajustar la Planta Global de Personal del Concejo Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO 2. SUPRESIÓN DE CARGOS. Suprímense de la actual Planta de Personal del Concejo Distrital de Santa Marta, los siguientes cargos:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03

ARTÍCULO 3. PLANTA GLOBAL DE PERSONAL. Las funciones propias del Concejo Distrital de Santa Marta, serán cumplidas por la Planta Global de Personal, que se establece a continuación:

PLANTA GLOBAL DE PERSONAL			
No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL PRESIDENTE</b>			
1	(uno) ASESOR	105	01
1	(uno) ASESOR	105	02
2			
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>			
1	(uno) SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL	073	01
1	(uno) PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04
3	(tres) PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03
3	(tres) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
2	(dos) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
2	(dos) TÉCNICO OPERATIVO	314	02
3	(tres) TÉCNICO OPERATIVO	314	01
2	(dos) TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01
1	(uno) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
1	(uno) AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02
3	(tres) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01
1	(uno) AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	01
23			
25			

ARTÍCULO 4. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO. Facúltese al Presidente del Concejo Distrital de Santa Marta, para que hasta dentro de los ocho (08) meses siguientes a la publicación de este Acuerdo, expida los actos administrativos que deriven de su implementación, tales como la distribución de los cargos, ajuste de escala salarial y demás actos administrativos que se necesiten de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. INCORPORACIÓN. La incorporación de los empleados públicos a la nueva Planta de Personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la posesión de cargos, dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, no serán desmejorados ni salarial, ni prestacionalmente con motivo del presente Acuerdo, y tendrán los mismos derechos y garantías sociales, prestaciones económicas que rijan para los empleados públicos del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO 6. PROVISIÓN DE CARGOS. Los cargos de carrera vacantes de la Planta Global de Personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 909 de 2004 y 1560 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7. FACULTADES PARA EL AJUSTE DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES. El Concejo Distrital de Santa Marta faculta al Presidente de la Corporación, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente expuesta en el presente Acuerdo, proceda a realizar el ajuste y/o modificación del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta Global de Personal que ha sido aprobada. Del mismo modo, se faculta al Presidente para realizar las actualizaciones pertinentes de conformidad con las normatividades que vayan implementándose.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Catorce (14) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).



PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ.  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Catorce (14) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

Reviso:  
Diana Baños Barón  
Profesional Universitaria

## SANCIÓN

El Presidente Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 5 de 1992, en armonía con lo contemplado en el artículo 168 de la Constitución Política de Colombia, y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO No. 022 de 2021  
(21 Junio de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintiún días del mes de junio de 2022.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

Proyectó: Martha Patricia Vera Amaya-Asesora Jurídica.

## SANCIÓN

El Presidente del Concejo Distrital Santa Marta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Constitución Política de Colombia, Ley 5 de 1992, Ley 909 de 2005, Decreto Ley 785 en sus Artículos 13°, 28°, y el Decreto 1800 de 2019, Reglamento interno contenido en el Acuerdo Distrital No. 012 de 2019 y el Acta No. 115 del 5 de octubre de 2021, y,

## CONSIDERANDO

Que, el 14 de diciembre de 2021, se remitió a la Señora Alcaldesa Distrital el Acuerdo Distrital No. 022 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, el Artículo 105 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santa Marta, establece "PLAZOS, el Alcalde dispone de cinco (5) días hábiles para resolver con objeciones un proyecto de no más de veinte artículos, de diez (10) días hábiles cuando el proyecto sea de veintiuno

a cincuenta artículos y hasta de veinte (20) días cuando el proyecto exceda los cincuenta artículos.

Que, el Artículo 166 de la Constitución Política de Colombia contempla "El Gobierno dispone del término de seis días para devolver con objeciones cualquier proyecto cuando no conste de más de veinte artículos; de diez días, cuando el proyecto contenga de veintiuno a cincuenta artículos; y hasta de veinte días cuando los artículos sean más de cincuenta".

Que, el Artículo 201 de la Ley 5 de 1992, establece "Sanción por el Presidente del Congreso. Si el Presidente de la República no cumpliera el deber de sancionar las leyes en los términos y según las condiciones que la Constitución establece, las sancionará y promulgará el Presidente del Congreso".

Que, el Artículo 168 de la Constitución Política de Colombia dispone "el Presidente no cumpliera el deber de sancionar las leyes en los términos y según las condiciones que la Constitución establece, las sancionará y promulgará el Presidente del Congreso".

Que, la señora Alcaldesa del Distrito de Santa Marta, devolvió el Proyecto de Acuerdo Distrital No.022 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" habiéndose surtido los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

Que, la señora Alcaldesa del Distrito, por medio de oficio de fecha 27 de diciembre de 2021, solicitó a la Corporación el archivo del Acuerdo Distrital No. 022 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Situación que no se encuentra reglamentada en ningún marco normativo, toda vez que dentro de las atribuciones del alcalde contenida en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, no aparece la de solicitar archivos de los acuerdos distrital, a contrario sensu en el Numeral 6 atribuye al alcalde "Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico". por consiguiente, carece de facultades la Alcaldesa para solicitar el archivo de los Acuerdo Distritales. Maxime cuando estos han sido aprobados legalmente, mediante el trámite correspondiente.

Que, establece el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, "Sanción. Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santa Marta, en armonía con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Política de Colombia. La Alcaldesa tenía un término de cinco (5) días para objetar o sancionar el Acuerdo Distrital No. 022 de 2021, en virtud que el Acuerdo consta de nueve (9) artículos y no lo hizo.

Que, vencido los términos para objetar o sancionar el Acuerdo Distrital No. 022 de 2021, la señora Alcaldesa decide devolver el Acuerdo Distrital referenciado, por medio de oficio en el cual expuso una serie de observaciones desacertadas jurídicamente, recibido en la Corporación el 27 de diciembre de 2021, es decir trece (13) días después, después de haber recibido el Acuerdo Distrital en cita.

Que, el día 28 de diciembre de 2021, se envió por parte del Secretario General de la Corporación, oficio a la Señora Alcaldesa VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, reiterándole la Sanción del Acuerdo Distrital No. 022 de 2021, el cumplimiento de su deber como alcaldesa del Distrito contenido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 315,



numeral 6, en consonancia con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994. Haciendo caso omiso de ello.

Que, al negarse a cumplir con su deber de sancionar el Acuerdo Distrital No. 022 de 2021, la señora alcaldesa del Distrito de Santa Marta, se acude a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 5 de 1992.

Que, al haberse vencido los términos de Ley para que la señora alcaldesa sancionara u objetara el Acuerdo Distrital No. 022 de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento Interno de la Corporación, en asocio con lo reglado en el artículo 166 de la Constitución Política de Colombia.

Que. en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR, el Acuerdo Distrital, No. 022 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN, ordenar que, a través del Área de Comunicación y Protocolo de la Corporación, se realice la debida publicación del Acuerdo Distrital No. 022 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en aras de cumplir la divulgación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, en consonancia con el artículo 17 ley 1551 de 2012, el cual modificó el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.

8

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO  
Presidente Concejo Distrital